



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 4 de septiembre de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos, consistente en la inclusión de una disposición adicional que queda redactada de la siguiente manera: «1. Con efectos exclusivos de 2020, se permitirá la reducción en las cuotas de las tasas resultante de aplicar a las tarifas previstas en el artículo 3.2, por prestación del servicio en los conceptos 2, 3, 4 y 5, en un porcentaje de reducción resultante del prorrateo practicado en función del tiempo efectivo de suspensión de la actividad por causas de la crisis sanitaria.

2. La reducción a que se refiere la disposición adicional se aplicará de oficio, sin necesidad de solicitud por parte del sujeto pasivo de las tasas».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, T.R.L.R.H.L., se somete a información pública durante el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, dicho acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

En Villasana de Mena, a 8 de septiembre de 2020.

La alcaldesa,
Lorena Terreros Gordón